

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XVII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de abril de 1993

N° 5 - 93

Sesión 3922

Martes 2 de marzo de 1993

1.	AGENDA. Ampliación	3
2.	ACUERDOS. Ratificación. 3920, 3921	3
3.	ACTAS. 3917, 3918.....	3
4.	V CONGRESO INTERNACIONAL DE LA MUJER. Actividades efectuadas	3
5.	OPLAU. Remite el estudio "Perfil del Funcionario Docente Universitario".....	3
6.	COMISION DE ESTATUTO ORGANICO. Propuesta modificación al artículo 182 EO.	3
7.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Sesión de trabajo.....	3
8.	INFORMES DE RECTORIA.	3
	a) Telegrama de la Corte Suprema de Justicia.	3
	b) Programa CELADE.	3
	c) V Congreso Internacional de la Mujer.	4
	d) Festival de Teatro.	4
	e) Comisión de Enlace.	4
	f) Corte Suprema de Justicia.	4
	g) Visita del Consejo Científico de Noruega.	4
	h) Matrícula.	4
9.	COMISION DE REGLAMENTOS. Propuesta modificación al artículo 7 del Reglamento del INII.....	4
10.	COMISION DE ESTATUTO ORGANICO. Dictamen sobre Acta 2-92 del TEU en torno al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 3806, artículo 15.	5
11.	COMISION DE REGLAMENTOS. Dictamen sobre varios asuntos.....	5
12.	SALA CONSTITUCIONAL. Telegrama que declara con lugar el Recurso de Amparo interpuesto por Sigifredo Martínez Meléndez y otro	6
13.	V CONGRESO UNIVERSITARIO. Informe suscrito por los Miembros del Consejo Universitario sobre las Resoluciones del V Congreso.....	6

Sesión 3923

Miércoles 3 de marzo de 1993

1.	SESION. Hora de inicio	6
----	------------------------------	---

2.	COMISION DE ESTATUTO ORGANICO. Dictamen sobre recurso contra 3917(3) presentado por el Consejo Asesor de la Facultad de Derecho.....	6
3.	COMISION DE POLITICA ACADEMICA. Solicitud de viáticos de Leopoldo Esquivel.....	7
4.	NOMBRAMIENTOS. De representante de UCR ante Consejo Superior de Educación.	7
5.	TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Nombramiento de Miembro Suplente Administrativo.....	7
6.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Recibe a los estudiantes Yamileth Ugalde, Edgar Sánchez y Oscar Arévalo.	7

VICERRECTORIA DE DOCENCIA

	Corrección No.2 a la resolución 5456-93	8
--	---	---

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

	TEU-117-93. Escuela de Ciencias de la Computación. Elección de Directora.	8
	TEU-128-93. Escuela de Lenguas Modernas. Elección de Directora.....	8
	TEU-129-93. Escuela de Administración Pública. Elección de representante ante Asamblea Colegiada.....	8
	TEU-131-93. Facultad de Microbiología. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada.....	9
	TEU-132-93. Escuela de Topografía. Elección de representante ante Asamblea Colegiada.....	9
	TEU-137-93. Corrección a TEU-128-93.	9
	TEU-151-93. Escuela de Física. Elección de representante ante Asamblea Colegiada.....	9
	TEU-152-93. Escuela de Ciencias Política. Elección de representante ante Asamblea Colegiada.....	9
	TEU-155-93. Escuela de Ingeniería Química. Elección de representante ante Asamblea Colegiada.....	9

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN No. 3922

CELEBRADA EL MARTES 2 DE MARZO DE 1993

Se inicia la sesión a las 8:45 horas con la asistencia de todos sus Miembros, excepto la Representación Estudiantil. (Véase artículos 1, 8 y 12 de presente resumen).

ARTICULO 1. Se amplía la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- a. Telegrama de la Sala IV sobre el proceso electoral de la FEUCR.
 - b. Informe del Consejo Universitario sobre las Resoluciones del V Congreso Universitario para ser presentado ante la Asamblea Colegiada Representativa.
 - c. Dictamen de la Comisión de Reglamentos sobre varios asuntos:
1. Artículo 21 bis del Reglamento de Régimen Académico.
 2. Propuesta de modificación a los artículos 10 y 14 de las Normas para la Contratación y Recontratación de personal académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
 3. Inquietudes de la Vicerrectoría de Docencia en relación con las referidas Normas de Contratación y Recontratación.

RATIFICACION DE ACUERDOS Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO 2. Se ratifican los acuerdos de las sesiones Nos. 3920 y 3921.

ARTICULO 3. Se aprueban las actas de las sesiones Nos. 3917 y 3918.

INFORMES DE DIRECCION

ARTICULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a las actividades que se efectuaron con motivo de la celebración del V Congreso Internacional de la Mujer en Costa Rica.

Considera que fue un gran honor que se realizara tan importante actividad en nuestro país.

Asimismo, manifiesta que el trabajo de la Comisión

Organizadora fue excelente. Sugiere se envíe una calurosa felicitación por la labor realizada.

El Consejo Universitario, atendiendo la sugerencia de su Directora, **ACUERDA** enviar una sincera felicitación a la Comisión Organizadora del V Congreso Internacional de la Mujer y un reconocimiento por la labor desplegada en tan importante evento.

ARTICULO 5. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que la Oficina de Planificación Universitaria remite el estudio denominado "Perfil del Funcionario Docente Universitario".

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios y a solicitud de la Dra. Alicia Gurdían, **ACUERDA** autorizarla para que el documento de OPLAU sobre "Perfil del Funcionario Docente Universitario", lo analice con los alumnos del curso de Maestría que ella imparte, previamente a que el Consejo Universitario tome una decisión al respecto.

ARTICULO 6. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, para el estudio e informe correspondiente, una propuesta de modificación al artículo 182 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, presentada por el Prof. Ramiro Porras, Miembros del Consejo Universitario.

ARTICULO 7. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que el Prof. Ramiro Porras, dado el interés que existe en el seno del Consejo Universitario por enfrentar la problemática de los estudiantes no ubicados y su relación con la política de admisión, desea hacer una presentación en una próxima sesión.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, **ACUERDA** celebrar una sesión de trabajo el día diez de marzo de 1993, a las diez horas, para que el Prof. Ramiro Porras haga su exposición sobre el asunto.

A la sesión se invitará a los señores Vicerrectores correspondientes.

INFORMES DE RECTORIA

ARTICULO 8. El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

- a) Telegrama de la Corte Suprema de Justicia.

Da lectura al telegrama que el envió la Corte Suprema de Justicia, según el cual la Sala Constitucional declara con lugar el recurso de amparo interpuesto por los estudiantes Sigifredo Martínez Meléndez y otro, quedando como consecuencia anulado el proceso electoral de la FEUCR.

Señala que una vez que se inicie la discusión de este asunto, ampliará la información.

(Véase artículo 12 del presente resumen).

- b) Programa CELADE.

Explica el Dr. Garita que CELADE es una Organización de las Naciones Unidas que se instaló en América

Latina en 1957 y tiene que ver con todo lo concerniente a población.

Manifiesta que CELADE estableció sedes regionales y la de Centroamérica fue instalada en Costa Rica.

En este momento las Escuelas de Historia, Estadística y Sociología tienen proyectos con población.

Agrega que las Naciones Unidas recortó el presupuesto a CELADE, trasladando parte de sus recursos a África y Asia, por ello la primera decisión que tomaron fue cerrar tres sedes, dejando únicamente la principal que está en Chile.

Indica que se han tenido discusiones con esa Organización en procura de evitar el cierre de la sede en Costa Rica, sin embargo, se llegó a un acuerdo de cerrar la sede, pero se desarrollará un programa en donde ellos colaborarán. Asimismo donarán a la Universidad de Costa Rica la principal biblioteca de Centroamérica sobre el tema de población.

Con ello, la Universidad tendrá un programa de conexión para Centroamérica UCR-CELADE y los recursos que asignarán a los estudios de población en Centroamérica los canalizarán por medio de este programa.

Finalmente, expresa que se firmó un convenio de uso y se llevaron una propuesta de convenio de donación que se definirá en el transcurso de los próximos tres meses.

c) V Congreso Internacional de la Mujer.

Considera que este Congreso resultó exitoso y positivo, por ello amerita una felicitación al Comité Organizador.

d) Festival de Teatro.

Manifiesta que próximamente se efectuará un Festival de Teatro, Música y Arte y la única sede alterna será el Edificio de la Facultad de Letras de la Universidad de Costa Rica.

Considera que es muy importante que se realice este tipo de eventos en momentos en que hay una campaña abierta contra la Universidad de Costa Rica; la prensa ha publicado opiniones negativas sorprendentes y la Institución podría salir muy afectada.

e) Comisión de Enlace.

Expresa que hubo una reunión de la Comisión donde se estudiaron las posibilidades para poder llevar a cabo una buena negociación del Fondo de Financiamiento de la Educación Superior (FEES) con el Gobierno de la República.

f) Corte Suprema de Justicia.

Informa que la Corte Suprema de Justicia está por dictaminar el fallo con respecto a la autonomía universitaria.

Recuerda que el Dr. Jorge E. Romero, Decano de la Facultad de Derecho, tiene planteado un juicio que atañe directamente a la autonomía de la universidad; los cuestionamientos en materia de Gobierno tratan de la potestad de las universidades estatales de organizarse internamente.

El juicio ha durado cerca de dos años pero ya está por fallarse.

g) Visita del Consejo Científico de Noruega.

Visitaron ocho centros científicos de la Universidad de Costa Rica con muy buenos resultados, lo cual facilitará, en los próximos años, el financiamiento de posibles proyectos de investigación.

h) Matrícula.

Manifiesta que lo sucedido con el proceso automatizado de matrícula de los estudiantes en el primer semestre de 1993, se debió a una falla detectada en las primeras pruebas, por lo que se prefirió correr las fechas de todo el proceso para hacerlo con más certeza.

El día de ayer se repartieron todos los informes.

Acota que lo que se perdió con el atraso en el programa fue una semana de ventaja que se habían propuesto ganar, el fin era adelantar una semana para que no se presentaran dificultades el primer día de lecciones, pero no se logró al encontrar el error en las primeras pruebas.

ASUNTOS ESPECIFICOS

A. DICTAMENES E INFORMES DE COMISION

ARTICULO 9. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen sobre la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento del Instituto de Investigaciones en Ingeniería.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 126 del Estatuto Orgánico no establece condiciones limitantes para la composición del Consejo Asesor de los Institutos, dejando su integración a lo que se establece en el reglamento respectivo.
2. El artículo 125 del Estatuto Orgánico establece la estrecha relación que debe existir entre el Instituto y las unidades académicas en que está ubicado.
3. El INII es un Instituto de Investigación adscrito a la Facultad de Ingeniería con carácter multidisciplinario y dedicado a la investigación sistemática en el campo de la Ingeniería, cuyo desarrollo depende sustancialmente de la vinculación con las unidades académicas de la Facultad.
4. La Facultad de Ingeniería y el INII han solicitado reformar la composición del Consejo Asesor del Instituto, fundamentada en una mayor representatividad de cada unidad académica de la Facultad, con el fin exclusivo de mejorar la forma de operar del Instituto.

ACUERDA:

Modificar el artículo 7 y crear un artículo 7 bis del **Reglamento del Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII)**, los cuales se leerán con los siguientes textos:

“Artículo 7

El Consejo Asesor del Instituto de Investigaciones en Ingeniería estará integrado por:

- a) El Decano de la Facultad de Ingeniería.
- b) El Director del Instituto.
- c) El Subdirector del Instituto.
- d) Un investigador en representación de cada uno de las Escuelas de la Facultad, elegido por la Asamblea de la Escuela respectiva.

Deberá ser investigador activo y pertenecer al Régimen Académico. Estos requisitos podrán ser levantados mediante votación de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea de Escuela.

Ocupará el cargo por un período de dos años y puede ser reelecto.”

“Artículo 7 bis

El Consejo Asesor del Instituto será presidido por el Decano de la Facultad de Ingeniería y en su ausencia por el Director del Instituto.”

ARTICULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el Acta No. 2-92 del Tribunal Electoral Universitario, en torno al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 3806, artículo 15.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El Tribunal Electoral Universitario en la sesión No. 2-92 del 31 de enero de 1992, acordó ratificar la circular del Tribunal No. 512-92, la cual modifica en su parte resolutoria para que diga:

“Que con base en el artículo 53 de la Ley General de Administración Pública, el artículo 23, inciso c) del Reglamento de Elecciones Universitarias debe leerse de manera que posibilite sesionar con una tercera parte de sus miembros una vez transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la convocatoria”. Lo anterior en relación con la elección de los miembros representativos del Sector Docente ante la Asamblea Colegiada Representativa.

- 2) El Consejo Universitario es el Órgano que tiene la responsabilidad -de acuerdo con el Estatuto Orgánico- de dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión de la Universidad. En este ámbito, el Consejo es responsa-

ble de que se vele por el cumplimiento de la legislación vigente, la cual aprueba y promulga.

- 3) Dicha legislación claramente establece cuál debe ser el quórum requerido para celebrar las reuniones de elección de los miembros del Sector Docente ante la Asamblea Colegiada Representativa, el que -según la voluntad del legislador- debe ser la mitad más cualquier fracción de los profesores empadronados con derecho a voto (artículo 23, inciso c).
- 4) El artículo 23, inciso h) del Reglamento de Elecciones Universitarias señala: *“si en primera convocatoria, por falta de quorum o cualquier otra causa, no se llegase a llenar todos los puestos vacantes a que tenga derecho la unidad en la Asamblea Colegiada Representativa, el Director de la unidad académica procederá de inmediato a convocar a una segunda sesión a fin de llenar todos los puestos vacantes, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo no menor de 3 ni mayor de 20 días hábiles desde la fecha de la primera convocatoria. Para esta segunda convocatoria registrará el mismo padrón que rigió para la primera”.*
- 5) El Tribunal Electoral Universitario goza de competencia exclusivamente en el campo electoral, pero no en el legislativo ni en el administrativo.
- 6) De acuerdo con el dictamen OJ-522-92 de la Oficina Jurídica la integración de normas jurídicas es dable a falta de norma expresa que regule la situación concreta, integración que, en la especie, únicamente sería posible en casos de urgencia, conforme lo prevé el artículo 53 de la Ley General de Administración Pública y dicha excepción conlleva su advenimiento una vez superada la instancia que señala el inciso h) del artículo 23 ibidem.
- 7) Cuando se adoptan resoluciones que contravienen la normativa vigente, tales resoluciones son nulas, con las consecuencias que ello puede tener.

ACUERDA:

1. El Tribunal Electoral Universitario debe ajustar las resoluciones emitidas por ese Órgano, que contravienen la normativa vigente.
2. Encargar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos la redacción de una norma que elimine las dudas sobre la aplicación del Reglamento de Elecciones e invitar al Tribunal para que el dé a la Comisión su versión.

ARTICULO 11. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen sobre los siguientes asuntos:

1. Pronunciamiento concerniente al artículo 21 bis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN No. 3923

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 1993

- Propuesta de modificación a los artículos 10 y 14 de las Normas para la Contratación y Recontratación de personal académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
- Inquietudes de la Vicerrectoría de Docencia en relación con las referidas Normas de Contratación y Recontratación.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, **ACUERDA** devolver el dictamen para que la Comisión de Reglamentos tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo informe.

B. OTROS ASUNTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 12. El Consejo Universitario conoce copia del telegrama enviado al señor Rector por la Corte Suprema de Justicia, en el que la Sala Constitucional declara con lugar el Recurso de Amparo interpuesto por Sigifredo Martínez Meléndez y otro, quedando como consecuencia anulado el proceso electoral de la FEUCR.

Además se indica que *“se dimensionan los efectos de esta sentencia, a los efectos de la continuidad en el funcionamiento de la Federación, en el sentido que el Directorio, cuyo período venció el día 2 de noviembre de 1992, podrá continuar válidamente, junto con los Representantes ante el Consejo Universitario de entonces, en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto no sean repuestos por quienes adquieran ese derecho, en el nuevo proceso electoral que deberá convocarse de inmediato, a partir de la comunicación de esta sentencia...”*

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, **ACUERDA:**

- Recibir a los estudiantes Edgar Sánchez, Yamileth Ugalde y Manuel Chaves, en la sesión de mañana miércoles 3 de marzo de 1993, para dialogar y oír sus puntos de vista sobre este asunto.
- Solicitar a la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica su opinión sobre la Resolución de la Sala Constitucional, concretamente en lo que atañe a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

ARTICULO 13. Se conoce el informe suscrito por todos los Miembros del Consejo Universitario sobre las Resoluciones del V Congreso Universitario, el cual será elevado a la Asamblea Colegiada Representativa.

La señora Directora del Consejo Universitario entrega personalmente al señor Rector, el referido documento.

El informe fue aprobado en la sesión No. 3910, artículo 5 del 3 de diciembre de 1992.

A las once horas con quince minutos se levanta la sesión.

*Dra. Marielos Giralt B.
Directora
Consejo Universitario*

ARTICULO 1. La Dra. Marielos Giralt, Directora del Consejo Universitario, deja constancia de que la presente sesión No. 3923, convocada para hoy miércoles 3 de marzo de 1993, se inicia a las nuevas horas y no a las ocho horas con treinta minutos, como es lo usual, por cuanto no se reunió el quorum reglamentario.

Estuvieron presentes: Dra. Marielos Giralt, Prof. Ramiro Porras, Dr. Alfonso Salazar, Máster María Antonieta López y Máster Cristóbal Montoya.

Ausentes: Dr. Luis Garita y con la venia de la señora Directora del Consejo Universitario el Ing. Alfredo Vargas y la Dra. Alicia Gurdíán.

La sesión se inicia a las nuevas horas. Presentes todos sus Miembros.

ASUNTOS ESPECIFICOS

A. DICTAMENTES E INFORMES DE COMISION.

ARTICULO 2. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el recurso de revisión y apelación subsidiaria, contra el acuerdo del artículo 3 de la sesión No. 3917, del Consejo Universitario, presentada por el Consejo Asesor de la Facultad de Derecho.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y **CONSIDERANDO QUE:**

- El señor Decano de la Facultad de Derecho, a nombre del Consejo Asesor de esa Facultad, presentó un recurso de revisión y apelación subsidiaria, en contra del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No.3917, artículo 3.
- El artículo 226 del Estatuto Orgánico establece: *“El recurso de revisión solo podrá interponerse contra las decisiones de órganos colegiados por algunos de sus miembros...”*. Por lo tanto, el recurso de revisión no procede.
- El artículo 228 del Estatuto Orgánico establece: *“Conocerán de las apelaciones: a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario, tomadas en cumplimiento de lo dispuesto en*

los incisos b), c), e), ll) y p) del artículo 30”, Por lo tanto, el tema tratado no tiene recurso de apelación.

- 4) La actuación del Consejo Universitario está amparada al tenor de los artículos 7, 8 y 30 del Estatuto Orgánico, por lo que cabe la aplicación del artículo 35 del Estatuto Orgánico.
- 5) El artículo 173 de la Ley General de Administración Pública establece que la nulidad absoluta de un acto debe declararla el jerarca respectivo de la Institución.
- 6) La Oficina Jurídica emitió los dictámenes OJ-149-93 y OJ-152-93”.
- 7) Es de un alto interés internacional, moral y público el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N°3917, artículos 3 y 4 que dicen:

“3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia la aplicación de la nota DD-080-92 en la cual la propia Facultad de Derecho solicita y muestra su anuencia a recibir 24 estudiantes adicionales en 1993, que concursan por promedio ponderado, producto de un número igual de cupos no utilizados en 1992.

4. Solicitar a las instancias competentes toda la colaboración, con el fin de que estos estudiantes realicen su matrícula extemporánea, en las mismas condiciones en que hubieren realizado la matrícula ordinaria.”

ACUERDA:

- 1) Rechazar “ad- portas” el recurso de revisión y apelación subsidiaria, interpuesto por el señor Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Jorge Enrique Romero P. a nombre del Consejo Asesor de la Facultad de Derecho.
- 2) Manifiestar que la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y el Consejo Universitario han actuado siempre con la debida asesoría legal, que por la normativa vigente recae en la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica.
- 3) Hacer una atenta excitativa a la Facultad de Derecho y en especial a su Decano para que conforme a los mejores intereses de la Universidad y al diálogo que se ha establecido, se cumpla con el acuerdo de la sesión N°3917, artículos 3 y 4 del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 3. La señora Coordinadora de la Comisión de Política Académica presenta la solicitud de viáticos del Prof. Leopoldo Esquivel Alvarado, Catedrático y recontratado por un cuarto de tiempo.

Manifiesta la señora Coordinadora de la Comisión de Política Académica que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la asignación de recursos a los

funcionarios que participan en eventos nacionales e internacionales, es necesario que el Consejo Universitario, mediante votación secreta y por las 2/3 partes de la totalidad de los Miembros, apruebe la solicitud.

Se somete a votación secreta la posible aplicación del mencionado artículo 14 para considerar la solicitud.

El Consejo Universitario, conocido el resultado de la votación secreta, **ACUERDA** no acoger la solicitud de viáticos para el Prof. Leopoldo Esquivel Alvarado.

B. OTROS ASUNTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 4. El Consejo Universitario nombra a la Prof. Benilda Salas Sánchez como Representante suplente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, por el período de cuatro años, a partir del 3 de marzo de 1993 y hasta el 2 de marzo de 1997.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 5. El Consejo Universitario nombra al Br. José A. Rivera Monge como Miembro Suplente Administrativo del Tribunal Electoral Universitario, por el período de 5 años a partir del 3 de marzo de 1993 y hasta el 2 de marzo de 1998.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, como lo dispuso en la sesión No. 3922, recibe a los estudiantes señores Yamileth Ugalde, Edgar Sánchez y Oscar Arévalo.

El objetivo de la invitación es tener un diálogo y oír sus puntos de vista sobre el fallo de la Sala Constitucional que declara con lugar el Recurso de Amparo interpuesto por Sigifredo Martínez Meléndez y otros, quedando como consecuencia anulado el proceso electoral de la FEUCR.

Se cuenta con los siguientes documentos: fallo de la Sala Constitucional, carta suscrita por el Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil y respuesta de la Oficina Jurídica a la consulta que se le hizo sobre el asunto.

La señora Yamileth Ugalde expresa que el lunes pasado recibieron los estudiantes el mensaje de la Sala Constitucional en el cual manifiesta que acogen el recurso de amparo contra el proceso electoral del año pasado de la FEUCR; a los efectos de la comunidad en el funcionamiento de la Federación, en el sentido que el Directorio, cuyo período venció el 2 de noviembre de 1992, podrá continuar válidamente, junto con los representantes ante el Consejo Universitario de entonces, en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto no sean repuestos por quienes adquieran ese derecho, en el nuevo proceso electoral que deberá convocarse de inmediato.

Considera que el problema no es sólo de los estudiantes sino que afecta a toda la Institución; debe quedar muy clara la situación tanto por razones de seguridad jurídica para este Consejo Universitario y sus acuerdos como para la legitimidad y debida representación de los estudiantes.

La representación estudiantil ante el Consejo Universitario, como lo dijeron el Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil y la Sala Constitucional debe acreditarse para seguir trabajando como hasta ahora.

VICERRECTORIA DE DOCENCIA

Corrección No.2 a la resolución 5456-93

La Vicerrectoría de Docencia ante nueva información del Centro de Evaluación académico, hace las siguientes correcciones a la resolución 5456-93, correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Farmacia:

1. Punto 5, página 2: la sigla correcta del curso Farmacia de Hospital es FA-5036 en vez de FA-3036.
2. Punto 6, página 3: cinco (5) en lugar de tres, es el número de créditos del curso FA-4025: Tecnología Farmacéutica Industrial I.

Se anexa la estructura de cursos del Plan de Estudios (*).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de febrero de 1993.

(*). Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

*Dra. Yolanda Rojas
Vicerrectora de Docencia*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-117-93

En sesión de Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, celebrada el 3 de marzo de 1993, fue electa Directora de esa unidad la profesora Silvia Chavarría González.

El período rige del 9 de marzo de 1993 al 8 de marzo de 1997.

TEU-128-93

En sesión de Asamblea de Escuela de Lenguas Modernas, celebrada el 4 de marzo de 1993, fue electa Directora de esa unidad la profesora Ana Lucia Salazar Louvian.

El período rige del 20 de marzo de 1993 al 19 de marzo de 1997.

TEU-129-93

En sesión de Asamblea de profesores de la Escuela de Administración Pública, celebrada el 4 de marzo de 1993, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Róger Churnside Harrison.

El período rige del 10 de marzo de 1993 al 9 de marzo de 1995.

El Sr. Oscar Arévalo manifiesta que en derecho existe el principio de integración de los órganos, según el cual ningún órgano puede quedar acéfalo. Hechas las investigaciones y consultas del caso, la parte de derecho que tiene más desarrollada la teoría de los órganos es el Derecho Comercial, en el cual se señala claramente que cuando no puede entrar una nueva junta directiva, la anterior debe mantenerse en el cargo hasta que la nueva junta pueda asumir.

La Sala IV ordena que continúe el Directorio. No admite interpretaciones. Debe acatarse, de lo contrario no estaría dejando sin representación a los estudiantes y al movimiento estudiantil y produciéndose un grave daño en muchos sentidos.

El Sr. Edgar Sánchez manifiesta que han sido respetuosos del ordenamiento legal propio de los estudiantes y respetuosos de los procedimientos que, dentro del mismo ordenamiento legal se siguen para acreditar, para desacreditar o para sumirse como representantes estudiantiles. Son respetuoso del fallo.

Desea dejar claro que de todo el problema lo primero que el Consejo Universitario debería tener claro es que este asunto no se ha planteado por situaciones de fraude electoral o por situaciones de irregularidad de este tipo sino más bien por procedimiento.

Expresa que su grupo participó en un proceso que todavía defienden, que creen legítimo y evidentemente claros los resultados y contundentes. Todo el problema corrobora que hay estudiantes no interesados en resolver problemas estudiantiles, sino verse involucrados en relaciones de poder absurdas, que efectivamente reflejan la decadencia y degradación de la política nacional. No puede emitir un juicio sobre la resolución de la Sala Cuarta porque esperan la sentencia.

Considera injusto que, jugándose una relación interna en terreno universitario, venga a ser destituido desde afuera.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y los estudiantes invitados, sobre el asunto en discusión.

La señora Directora del Consejo Universitario agradece a los estudiantes señorita Yamileth Ugalde, don Oscar Arévalo y don Edgar Sánchez sus exposiciones.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, **ACUERDA** que la Comisión de Asuntos Jurídicos estudie toda la documentación presentada y presente un dictamen al respecto.

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

*Dra. Marielos Giralt B.
Directora
Consejo Universitario*

TEU-131-93

En sesión de Asamblea de profesores de la Facultad de Microbiología, celebrada el 4 de marzo de 1993, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores Hun Opfer Ruchilia L., Rodríguez Ortiz Beatriz, Chinchilla Carmona Misael, Vargas Umaña Marianela, Hernández Chavarría Francisco.

El período rige del 10 de marzo de 1993 al 9 de marzo de 1995.

TEU-132-93

En sesión de Asamblea de profesores de la Escuela de Topografía, celebrada el 5 de marzo de 1993, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Enrique Evans Rodríguez.

El período rige del 13 de marzo de 1993 al 12 de marzo de 1995.

TEU-151-93

En sesión de Asamblea de profesores de la Escuela de Física, celebrada el 10 de marzo de 1993, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor José Araya Pochet.

El período rige del 16 de marzo de 1993 al 21 de agosto de 1993.

TEU-152-93

En sesión de Asamblea de profesores de la Escuela de Ciencias Políticas, celebrada el 10 de marzo de 1993, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora Patricia Rodríguez Holkemeyer.

El período rige del 16 de marzo de 1993 al 15 de marzo de 1995.

TEU-155-93

En sesión de Asamblea de profesores de la Escuela de Ingeniería Química, celebrada el 11 de marzo de 1993, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Fernando Silesky Guevara.

El período rige del 17 de marzo de 1993 al 16 de marzo de 1995.

*Lic. Jorge Amador Madriz
Presidente
Tribunal Electoral Universitario*

